OC-DA-137

nov. 23 (Rev.)
OC-24-08

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL CONTRALOR
San Juan, Puerto Rico

CERTIFICACIÓN ANUAL REQUERIDA POR EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY 103-2006, SEGÚN ENMENDADA

Nosotros, EVER PADILLA RUIZ (nombre), funcionario principal y JULIO R. ALEJANDRO ANDINO (nombre), director/a de Finanzas de 037 (número de entidad) Comisión de Derechos Civiles (nombre de la entidad), certificamos que la información registrada en la aplicación *Registro de Información Requerida por el Artículo 10 de la Ley 103-2006,* refleja la realidad de todos los ingresos, todos los gastos, todas las transacciones contables, y todas las deudas y las obligaciones de la referida entidad al finalizar el año fiscal 2023.

En SAN JUAN, Puerto Rico, hoy 14 (día) de DICIEMBRE (mes) de 2023 (año).

ejecutivo principal

director/a de Finanzas

Affidávit Núm. 358

Jurado y suscrito ante mí por EVER PADILLA RUIZ, mayor de edad, en calidad de FUNCIONARIO PRINCIPAL y vecino/a de SAN JUAN y por JULIO R. ALEJANDRO ANDINO, mayor de edad, en calidad de DIRECTOR DE FINANZAS y vecino/a de LOIZA a quienes doy fe de conocer personalmente o haber identificado mediante CONOCIMIENTO PERSONAL.

En SAN JUAN, Puerto Rico, hoy 14 (día) de DICIEMBRE (mes) de 2023 (año).

notario público

Hilda Catalina Sciera Márquez
Abogada - Notario

El ELA no cancela sello o arancel por disposición del Código de Enjuiciamiento Civil, 32 LPRA sec. 1477.

Nota: Esta *Certificación* debe ser enviada mediante la aplicación de *Certificaciones Anuales de la Oficina del Contralor* y tiene que estar acompañada del documento que contiene la información registrada en la aplicación *Registro de Información Requerida por el Artículo 10 de la Ley 103-2006.* La entidad debe retener los originales de los documentos para mostrarlos cuando sean solicitados por los auditores.